

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 24 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por los apoderados de las partes en los que allegan los documentos actualizados para proceder con la diligencia de inventarios y avalúos del causante JOSÉ LEONARDO FLOREZ JARAMILLO, advirtiendo la necesidad de fijar fecha para ello. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 652

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: OSCAR EDUARDO FLÓREZ BALANTA
Causante: JOSÉ LEONARDO FLÓREZ JARAMILLO
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00462-00

Palmira- Valle del Cauca, 24 de mayo de 2022.

Evidenciando el informe secretarial se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia del causante **JOSÉ LEONARDO FLÓREZ JARAMILLO**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 050 de hoy 25 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea85d79b72ec097f2ba22dc5eb88e178a0d44e016284a6e448905bb89d2b8f76**

Documento generado en 24/05/2022 05:21:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**